CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE PARQUES INFANTILES EN MATERIALES PREFABRICADOS Y PREENSAMBLADOS EN MADERA PLÁSTICA SEGÚN DISEÑO REALIZADO POR CORPONARIÑO

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Desde los procesos de **"**Planeación Ambiental", "Ordenamiento Territorial" y "Orientación Estratégica" y mediante el Procedimiento "Educación Ambiental, Participación y Difusión a la Comunidad" y el proyecto PAI "Implementación de acciones de educación ambiental, participación y fortalecimiento de organizaciones comunitarias, étnicas y ambientalistas", se priorizó la inclusión y participación comunitaria en el accionar de CORPONARIÑO, y se creó la necesidad de implementar estrategias y alternativas que además de informar sobre el accionar Corporativo aporte a la formación frente a la conservación, preservación, y sostenibilidad de los recursos naturales y el medio ambiente.

El planteamiento de estrategias desde la Política Nacional de Educación Ambiental, emanada en el año 2003 por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por el Ministerio de Educación Nacional, es la aplicabilidad de campañas, trabajo interinstitucional, fortalecimiento de los Comités Municipales de Educación Ambiental, entre otras estrategias que ubican la educación ambiental como una de las prioridades para aportar a la conservación del ambiente y los recursos naturales, es así como a través del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, potencia mundial para la vida" (2022 - 2026).* Mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se busca "*(…) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común"* (Ley 2294 19/05/2023, Artículo nro. 1).

Es así que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, coordina espacios de Educación Ambiental a través de los cuales se lideran procesos educativos ambientales con diferentes sectores de la comunidad del departamento de Nariño, para lo cual es necesario desarrollar estrategias que fortalezcan la cultura ambiental buscando generar en la comunidad cambios de hábitos en pro de la recuperación del entorno y del respeto por los espacios públicos.

Para CORPONARIÑO fue satisfactorio en el año 2021 el alto impacto generado por la entrega de los ECO PARQUES para la comunidad de los municipios del departamento de Nariño, porque fortaleció el promover y fomentar la conservación de los recursos naturales y la difusión de hábitos de construcción al demostrar la utilidad que genera la reutilización y transformación del plástico como una estrategia de formación en educación Ambiental. Además, la población como

madres, padres, jóvenes y niños serán testigos directos que después de la transformación de materiales reciclables se pueden obtener un sinnúmero de beneficios como es la producción de madera plástica, la cual se convierte en la materia prima para la elaboración de los parques en mención.

Las relaciones entre los integrantes de la comunidad pueden tener también un nuevo rumbo con la creación de estos parques, pues tener un sitio de agrupación creará sentido de apropiación, evento que causará conciencia de familiaridad y solidaridad en su colectividad.

Ahora bien, para las comunidades beneficiadas en el departamento de Nariño, es prioridad brindar atención a la población infantil propiciando la recreación sana y el sano esparcimiento que desarrollen sus habilidades y competencias; garantizando una adecuada recreación y formación en valores ambientales mediante la instrucción física de los menores. Actualmente los espacios para la recreación de la población infantil están reducidos a espacios compartidos para la práctica del deporte en conjunto con la población juvenil y adulta, lo cual puede generar ambiente inadecuado para los niños, por lo que es necesaria la generación de espacios propios para la recreación exclusiva de los niños.

Dado lo anterior, CORPONARIÑO ha previsto seleccionar a los municipios que han liderado desde el área de educación ambiental y que están motivados en el manejo adecuado de los recursos naturales como la aplicabilidad de campañas, trabajo interinstitucional, fortalecimiento de los Comités Municipales de Educación Ambiental, entre otras estrategias definidas desde la Política Nacional de Educación Ambiental, siendo la educación ambiental una de la prioridades para aportar a la conservación del ambiente y los recursos naturales, así como herramienta pedagógica, los cuales serán una estrategia para la recordación permanente de la importancia de la reutilización y transformación del plástico como parte del proceso de educación en el marco de la cultura ambiental.

Así mismo y con el fin de fortalecer el trabajo interinstitucional se incentivara a los Comités Interinstitucionales Municipales de Educación Ambiental - CIDEAM y a sus integrantes o miembros activos como son las Instituciones Educativas, asociaciones y grupos organizados, entre otros; para que desde su criterio se ubiquen estos parques como un reconocimiento a la comunidad que hace parte y brinda repuesta positiva a las acciones educativo ambiéntales que dichos comités realizan en los municipios.

En la vigencia 2021, y fortaleciendo la campaña “Actuando por el Cambio” se realizó la adquisición de parques en madera plástica, los cuales fueron instalados en diferentes municipios del Departamento como son: Guaitarilla, Pupiales, El Rosario, San Lorenzo, Buesaco, San Pedro de Cartago, Providencia, San Bernardo, Consacá, Guachucal, Colón, El Tambo, El Contadero, Tumaco, Tangua, Pasto, Barbacoas y Funes, los cuales tuvieron una amplia acogida entre la población beneficiaria, especialmente en la población infantil por el mensaje educativo ambiental y de formación que estos transmiten, que es el de dar un correcto manejo a los residuos sólidos y que a través de procesos industriales y de transformación de los residuos sólidos se puede obtener la “madera plástica”, como base para la elaboración de este tipo de parques y otros elementos, reduciendo notablemente el impacto sobre el medio ambiente. Entre la población beneficiaria más sobresaliente son los niños, quienes disfrutan de los beneficios que estos parques brindan, y a la vez van creando una conciencia ambiental sobre el cuidado del planeta.

Es de gran importancia el impacto que esta campaña tiene en nuestro departamento, de ahí que

entes municipales, instituciones y grupos organizados se encuentran interesados en ser beneficiarios directos de esta campaña con la instalación de dichos parques, esto como un estímulo al trabajo que ellos desarrollan como Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal- CIDEAM, Proyecto Ambiental Escolar - PRAE o Proyectos Comunitarios de Educación

Ambiental - PROCEDA; y por la iniciativa que ellos tienen en conservar el medio ambiente a partir de procesos educativo ambientales.

La instalación de estos ECO-PARQUES se realizará por parte del proponente que elabore e instales los elementos requerido en el sitio señalado, según el proceso de selección de contratación que se realice desde la Corporación.

En el marco de la preservación de los recursos naturales, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos, y con el objetivo de incentivar hábitos ambientales en niños, niñas y jóvenes de todo el Departamento, lo que se busca con este proyecto es generar una verdadera cultura ambiental frente al manejo de los recursos naturales, desde la transformación y aprovechamiento de los residuos sólidos, además de generar iniciativas con las que se busca impulsar a los jóvenes de la región para que se conviertan en agentes promotores de la conservación de los recursos a través de iniciativas que les permitan cuidar el ambiente y sumarse a un verdadero compromiso de vida. Y de la misma manera hacer un llamado a la implementación de nuevas técnicas industriales y ambientales como es la transformación de residuos sólidos en materiales amigables con el ambiente, cumpliendo con los estándares técnicos, legales y empresariales impuestos por la normatividad colombiana, como es la certificación de un negocio verde.

Por lo anterior y con el objeto de satisfacer las necesidades expuestas se hace necesario adelantar este proceso de selección abreviada por subasta inversa, con el fin de contratar la elaboración y entrega a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO. Por lo cual, se optará por dar uso de la modalidad de subasta inversa presencial, la cual se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de *"las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."* Por tal razón, la regla general es hacer uso del Acuerdo Marco de Precios correspondiente; sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de presentarse la ocurrencia de alguno de los tres supuestos referenciados en la circular 004 de 2021.

En este sentido, para el presente proceso se configura la causal 3 correspondiente a: ***No existencia de un Acuerdo Marco de precios***, esto conforme al estudio realizado por la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de CORPONARIÑO mediante el cual se revisó los

acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para el presente proceso que tiene por objeto adquirir parques infantiles de madera plástica, no existe acuerdo marco de precios en la TVEC, en consecuencia, la Corporación para satisfacer la necesidad que presenta adelantará el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49241500	Equipo, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos de recreo, parques infantiles y equipos y suministro de natación y spa.	Equipo de parques infantiles
73101500	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos.	Producción petroquímica y de plástico
31111500	Componentes y Suministros de manufactura	Extrusiones	Extrusiones de perfiles
30102300	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Perfiles

2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO: El Contratista debe garantizar el suministro de los Ítems descritos en el siguiente cuadro.

PARQUES INFANTILES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.

1	Parques infantiles construidos en madera plástica pre ensamblados así: • Dos (2) torres de medidas 97 x 97 cm x altura 2,88Mts. • Un (1) deslizadero de 2.40 metros x 50 cm. • Un (1) juego de dos columpios longitud 2,4 Mts. X 2,3 de altura. • Un (1) mataculín de longitud 2,4 Mts y diámetro 10 Cm, silla con agarradera en vareta de 9 X 35 Cm, anclado al suelo 60 cm en concreto. • Un (1) pasamanos de 2,4 de longitud x altura 2,3 Mts. • Un (1) puente colgante de ancho con 13 veretas de 9x3.5 cm, longitud 90 Cm cruzados por cable acerado, con barras laterales en vereta de 7x3.5 cm de longitud 1.45 Mt, cantidad 4 con 5 travesaños de 45 cm. • Una (1) red araña de 1,45 X 1 Mt. • Un (1) trapecio con 2 argollas y herraje sencillo, poste de 10 Cm de diámetro reforzado en Angulo, longitud 1.8 Mt. • Una (1) escalera de 1.45 mt. **Nota 1.** Condiciones Generales. Para la elaboración de los parques ecológicos el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Las torres deben tener piso, los laterales deben estar armados, los columpios, el trapecio y argollas deben estar pegados a los postes, con ángulo de refuerzo y pasamanos con travesaños instalados, el puente colgante debe contener perforaciones, el mataculín debe estar armado, con la base, asiento, agarraderas, ángulo y soportes debidamente pintados. **Nota 2.** Todos estos elementos debidamente pintados en colores institucionales (Azul, Naranja y Verde). **Nota 3**. Los diseños y planos de los parques se describen de forma específica en el **Anexo 1 del estudio previo** **Nota 4.** Las características de la placa alusiva de los parques se encuentran descritas en el **anexo 2 del estudio previo.**	**13**

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que por ley se imponen, el contratista se compromete a:

1. Cumplir y desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos y de acuerdo con las características técnicas establecidas.
2. Realizar el suministro de **TRECE (13)** parques infantiles ecológicos pre ensamblados en madera plástica de acuerdo a las especificaciones técnicas y a los diseños establecidos por CORPONARIÑO.
3. El contratista deberá garantizar la calidad y durabilidad de los elementos a entregar. El proponente deberá certificar una garantía mínima de calidad de los bienes, por el término de 20 años contra plagas y humedad y 10 años en condiciones normales de uso; de igual forma por corrosión, pudrición y oxidación.
4. La estructura del parque deberá ser elaborada en un ciento por ciento (100%) en madera plástica y aquellos accesorios que por su funcionalidad no puedan ser elaborados en este material, podrán ser fabricados en otros materiales, en todo caso, con la propuesta se deberá justificar y especificar técnicamente dichas condiciones y las características de los elementos y sus materiales incluyendo lo que tiene que ver con herrajes, tornillería,

rodachines, bisagras, etc.

5. No efectuar ningún cambio del material ni de las características señaladas en el Pliego de Condiciones, las fichas técnicas y en la propuesta elaborada por el contratista, ni en el diseño aprobado, sin previo consentimiento de la entidad, en todo caso, deberá presentarse por escrito y ser avalado por el supervisor del contrato.

6. El contratista deberá realizar la entrega e instalación de cada uno de los parques en los lugares y fechas que CORPONARIÑO establezca, garantizando el cargue, transporte y descargue en el lugar previsto.

7. En caso de presentarse perdida, daño o que los elementos no cumplan con las condiciones de calidad especificadas en el presente contrato, se deberá efectuar los cambios en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento que se efectúe para ello, sin que ello implique costo alguno para CORPONARIÑO.

8. El contratista deberá hacer entrega de una placa alusiva de la entrega por parte de CORPONARIÑO al municipio, por cada uno de los parques infantiles instalados y suministrados.

9. Asumir los daños que se presenten en los bienes o elementos requeridos durante el desarrollo del contrato, cuando se deriven de fallas técnicas o negligencia en la instalación y puesta en marcha de los mismos.

10. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe CORPONARIÑO a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
11. Una vez realizada la adjudicación en el SECOP II, cargar y publicar en esta plataforma, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPONARIÑO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos por la supervisión.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación para efectos de suscribir la correspondiente acta de liquidación.

2.4 OBLIGACIONES DE CORPONARIÑO:

1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión y apoyo en la ejecución del contrato. La supervisión estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Planeación, SANDRA PATRICIA CASTRO y Direccionamiento Estratégico, o quien haga sus veces.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso los elementos e insumos suministrados.

2.4 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 CLASE DEL CONTRATO A CELEBRARSE: Contrato de Suministro.

2.6 METODOLOGÍA: El contratista deberá desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con las especificaciones técnicas y las directrices emitidas por parte de la supervisión, no obstante, el suministro y prestación del servicio es autónomo y bajo la plena responsabilidad del contratista.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios del departamento de Nariño donde se requiera la prestación del servicio. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño)

2.8 RESULTADO ESPERADO: Generar conciencia ambiental para la utilización de materiales alternos a los recursos naturales y el fomento de reciclaje como una estrategia de sensibilización en materia de educación ambiental dirigido a la comunidad del departamento de Nariño.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios y a los pliegos de condiciones del proceso.

Conforme a la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar, los mismos encajan en los denominados por el Artículo 2 Numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007 como aquellos de condiciones técnicas uniformes y de común utilización por las entidades públicas, razón por la cual el proceso de selección que le será aplicable es el de Selección Abreviada a través de subasta inversa previsto en el Decreto 1082 de 2015 y cuyo único factor de evaluación será el precio.

CORPONARIÑO, para el presente proceso de selección, optará por dar uso de la modalidad de subasta inversa presencial, la cual se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de subasta inversa presencial, invita a todas las personas Naturales, persona Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

En virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de *"las Entidades*

Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." Por tal razón, la regla general es hacer uso del Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de presentarse la ocurrencia de alguno de los tres supuestos referenciados en la circular 004 de 2021. Que para el presente proceso se configura la causal 3 correspondiente a: ***No existencia de un Acuerdo Marco de precios***, esto conforme al estudio realizado por la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico de CORPONARIÑO mediante el cual se revisó los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que para el presente proceso que tiene por objeto adquirir parques infantiles de madera plástica, no existe acuerdo marco de precios en la TVEC, en consecuencia, la Corporación para satisfacer la necesidad que presenta adelantará el proceso de selección abreviada por subasta inversa.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Generales:

Para las comunidades beneficiadas en el departamento de Nariño, los parques elaborados en madera plástica son una estrategia para formar frente a la utilización de alternativas sostenibles como el uso de la madera plástica a partir de la reutilización de determinados residuos sólidos, siendo además primordial brindar atención a la población infantil propiciando la recreación sana; garantizando una adecuada educación y la instrucción física de los menores. Actualmente los espacios para la recreación de la población infantil están reducidos a espacios compartidos para la práctica del deporte en conjunto con la población adulta, lo cual es inadecuado para la visión de calidad de vida en nuestro Departamento, en zonas como Centro, Norte, Sur, Sur Occidente y Costa Pacífica.

Quien preste el servicio de suministros (parques infantiles ecológicos) a CORPONARIÑO, debe tener tanto la experiencia y la tecnología para la prestación de este tipo de servicios, de acuerdo a las características establecidas en las especificaciones técnicas. Para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

4.1.1 Aspectos económicos: Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, el precio del producto final no se ve afectado por el aumento del S.M.M.L.V. ni por el aumento anual del IPC; por lo que el valor de la ejecución del contrato no se verá afectado por el factor económico. Es importante resaltar que el producto final no se puede fabricar en la región por carecer de este tipo de industrias, por lo que se hace necesario que el producto final sea proveniente de industrias ubicadas en el país. Por lo tanto, no se requiere de importación alguna y su forma de adquisición es mediante la compra a través de moneda corriente, de igual forma la oferta y la demanda de estos materiales históricamente son estables.

4.1.2 Aspectos Técnicos: El término "madera plástica" se aplica a un elemento plástico a base de polímeros reciclados, al cual se le agregan otras materias primas con el fin de mejorar sus

propiedades, entre las características más importantes se encuentran: a.) Punto de ignición cercano a los 560 °C. b.) Garantía de mínimo 20 años contra plagas y humedad. c.) El parque deberá ser elaborado en un cien por ciento (100%) en madera plástica, excepto aquellos accesorios que por su funcionalidad no puedan ser elaborados en este material, como herrajes, tornillería, rodachines, bisagras. CORPONARIÑO realiza el diseño y los envía a la empresa contratista quienes realizan el proceso de prefabricación e instalación de los parques de madera plástica para posterior entrega a la respectiva comunidad en los lugares seleccionados.

La Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones*", configura un sistema de gestión ambiental, el «Sistema Nacional Ambiental» (SINA), en el que la autoridad ambiental, en orden ascendente, corresponde a los municipios o distritos, los departamentos, las Corporaciones Autónomas Regionales y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La misma Ley expresa en el Artículo 5 Numeral 9 que se debe *"Adoptar, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, a partir de enero de 1995, los planes y programas docentes y el pénsum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental."*

De la misma forma y dando cumplimiento a las estrategias contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental se refiere a la articulación y el trabajo con los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipal CIDEAM, mediante su fortalecimiento por medio de campañas, capacitaciones, entrega de incentivos, entre otros, y así dar cumplimiento a dichas estrategias como una forma de hacer educación ambiental en los entes municipales.

En este orden de ideas es importante resaltar que dentro del presente estudio los elementos a obtener son productos provenientes del aprovechamiento y transformación de residuos, los cuales, convertidos en materia plástica, se destinan para la construcción de parques ecológicos infantiles, entre otros; tal como se establece en las características técnicas requeridas para el producto final a suministrar.

4.3 Estudio de la Oferta: Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores dedicados a suministrar parques infantiles ecológicos elaborados en madera plástica en el departamento de Nariño se pudo evidenciar que existen tres industrias dedicadas a la fabricación de estos elementos, los demás corresponden a establecimientos comerciales que pueden prestar este servicio como intermediarios más no como fabricantes, por lo anterior, se hizo necesario ampliar el análisis de mercado a nivel nacional.

No obstante, es necesario que las industrias y proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP –ante La Cámara de Comercio para poder participar en el proceso que adelanta la Corporación.

En este orden de ideas, CORPONARIÑO procedió mediante internet a través de la página de google a buscar empresas o establecimientos de comercio en Colombia dedicados a este fin, y se verificó si éstas presentaban registro RUP en la página https://www.rues.org.co/RUP

(https://rues.org.co/Expediente) generando los siguientes resultados:

INDUSTRIA	NIT	TELÉFONO	LUGAR	CORREO	SI O NO RUP
ERASMO ROJAS GUERRA	80275928-0	(091)7507227 3133504912	BOGOTA	suministroscund@hotmail.com	SI
NATURE PLAY COLOMBIA SAS PARQUES INFANTILES Y DEPORTIVOS	900409900-6	3224319989 0316685543	BOGOTA	comercial@natureplaycolombia.com	NO
PROYECTPLAS S.A.S	900937766-1	3006202851	Guarne - Antioquia	administracion@proyectplas.com proyectos@proyectplas.com	SI
MADERPOL SAS	900536413-4	3113733998 (4)3069194	LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)	comercial@maderpol.com.co	SI
PARQUES INFANTILES BOGOTA SAS	900749865-4	3165258805 3176476027	BOGOTÁ		NO
CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO	79166189-3	3124407281	BOGOTA	rodriguez.cristo@gmail.com	SI
OCOPLAST SAS	901155327-7	3213496561 3104706204	Neiva - Huila	cotizaciones@ocoplast.com	SI
RVA COLOMBIA SAS BIC	900540921-1		Yumbo - Valle	gerencia@reva.com.co	NO
WORLD PLAYS JUEGOS Y PARQUES INFANTILES SAS	901000363-7	537 43 96 – 374 30 61 – Cel.: 320 459 5043 – 311 549 7871	Bogotá - Cundinamarca	worldplays@gmail.com	SI
MADECOPLAS SAS.	900761947-9	320 2151002	El Socorro - Santander	madecoplas@gmail.com	NO

INGEPOL INGENIERIA DE POLIMEROS SAS	811021533-6	(604)4449068	ITAGUI ANTIOQUIA	info@ingepol.com	SI
MADERA PLASTICA COLOMBIA ECOLOGICA SAS	900521170 - 4	3136714879 3124090433	Cali - Valle	ventas@maderaplastica.com.co	NO
PARQUES INFANTILES JUNIOR DE COLOMBIA SAS	900606180-4	6015040467 3	BOGOTÁ		NO
ECOGYM COLOMBIA SAS	900557625 - 9	3108061051 3132498685	Bogotá	contactenos@ecogymcol.com	SI
ADEPARQUES INFANTILES S.A.S	901179673 - 4	3144343168	BOGOTÁ	ventas@adeparques.com.co	NO

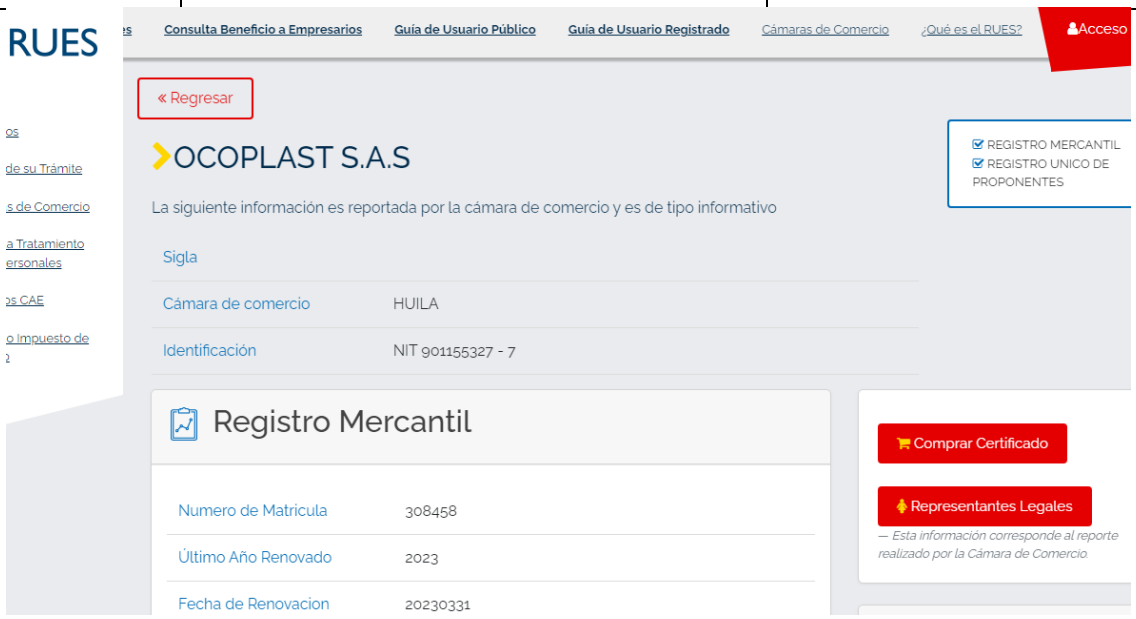
EMPRESAS CON RUP	No. de empresas
SI	8
NO	7
Total	**15**

Teniendo en cuenta el ejercicio realizado (verificación telefónica) además se constató en el portal web RUES donde se logró identificar que cinco empresas cuentan con Registro Único de Proponentes inscritas en RUES, y diez empresas que no cuentan con este registro, así:

PROYECTPLAS S.A.S



OCOPLAST SAS



WORLD PLAYS JUEGOS Y PARQUES INFANTILES SAS.



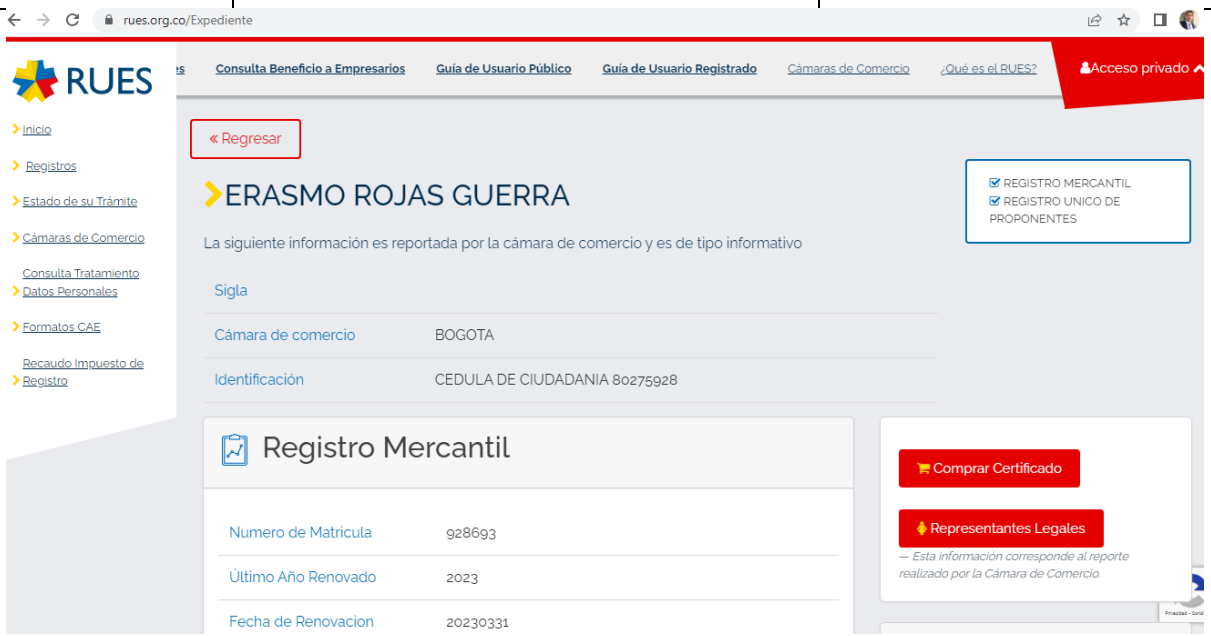
MADECOPLAS SAS.



RVA COLOMBIA SAS BIC



ERASMO ROJAS GUERRA



MADERPOL SAS.



CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO



MADERA PLASTICA COLOMBIA ECOLOGICA SAS.



ECOGYM COLOMBIA SAS.



ADEPARQUES INFANTILES S.A.S



INGEPOL INGENIERIA DE POLIMEROS SAS



PARQUES INFANTILES DE COLOMBIA



PARQUES INFANTILES BOGOTA SAS



NATURE PLAY COLOMBIA SAS – PARQUES INFANTILES Y DEPORTIVOS



A fin de tener información adicional que permita establecer los indicadores financieros mínimos a tener en cuenta en el siguiente proceso se procedió a tomar indicadores de otros procesos similares al objeto del contrato y los indicadores de los tres últimos procesos adelantados por CORPONARIÑO en vigencias anteriores con este mismo objeto, así:

PROCESO	**INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA**		
	LIQUIDEZ	**NIVEL ENDEUDAMIENTO**	**CAPITAL DE TRABAJO**
SAMCOAJC 031-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta). Objeto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"[1]	≥1.09	≤59	
Proceso SAMC-SI-023-2022. Alcaldía de Sibaté (Cundinamarca). MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES E INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA [2]	≥1.5	≤70	>=100% presupuesto oficial para que la oferta sea tenida en cuenta.
Proceso 021-2022 CONCURSO DE MERITOS. Gobernación del Quindío " INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. [3]	≥2.0	≤61	150 S.M.L.M.V.
Proceso SIP 004 DE 2019 CORPONARIÑO	≥1.0	≤40	233 S.M.L.M.V.
Proceso SIP 006 DE 2020 CORPONARIÑO	≥1.0	≤56	166 S.M.L.M.V.
Proceso SIP 002 DE 2021 CORPONARIÑO	≥1.18	≤51.4	220 S.M.L.M.V.
PROMEDIO	**≥1.30**	**≤56.2**	

1https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3659230#ContractDocuments

2https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex &notice=CO1.NTC.3600166#ContractDocuments

3.https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3425601#ContractDocuments

Conforme la anterior información se establecen los siguientes indicadores financieros:

a. Liquidez:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQUIDEZ	
Mayor o igual a:	**1.30**

b. Nivel de endeudamiento*:*

Pasivo Total / Activo Total

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Menor o igual a:	**56.2%**

c. Capital de Trabajo*:*

Activo Corriente – Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO	
Mayor o igual a:	**Presupuesto Oficial (172 S.M.L.M.V)**

Nota: Los proponentes cuyo índice de liquidez sea indeterminado, se tendrá como válido para participar en el presente proceso.

Una vez se ha analizado el estudio de oferta y de capacidad financiera se puede concluir que por ser un producto relativamente moderno, existen empresas a nivel nacional que pueden prestar sus servicios a la Corporación Autónoma Regional de Nariño, quienes han manifestado interés en participar en el proceso, cumpliendo con los requisitos habilitantes que se fijan en el presente estudio, con el fin de garantizar la participación del mayor número de participantes, siguiendo el marco legal requerido para suscribir un contrato estatal.

4.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario revisar contratos anteriores y otros procesos adelantados en otras entidades, a efectos de determinar el valor a pagar y el presupuesto oficial para esta contratación, para lo cual se analizan los siguientes ítems:

4.4.1 HISTÓRICO DE EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES (CONTRATACIÓN EN VIGENCIAS ANTERIORES):

En el **año 2014** CORPONARIÑO suscribió el contrato No. 396 del 29 de diciembre de 2014 con ECONCIENCIA S.A.S. con el objeto siguiente: Suministro e instalación a todo costo de parques infantiles y puntos ecológicos elaborados en madera plástica pre ensamblados, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en las fichas técnicas de los productos. Cancelando el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($59.119.128) con un tiempo de duración de UN MES Y DIEZ DÍAS.

En el **año 2015** CORPONARIÑO suscribió el contrato No. 313 del 16 de octubre de 2015 con JAIME ANDRES FIERRO CIFUENTES, con el objeto siguiente: Suministro e instalación a todo costo de parques infantiles y puntos ecológicos elaborados en madera plástica pre ensamblados, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en las fichas técnicas de los productos. Cancelando el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

($292.000.000) y con un tiempo de duración de tres meses.

En el año **2016** CORPONARIÑO suscribió el contrato No. 477 del 27 de diciembre del 2016 con CONSORCIO PARQUES 2016, con el siguiente objeto: Suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO, cancelando el valor de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($111.440.000), y en un plazo de tres meses.

En el año **2018** CORPONARIÑO suscribió el contrato No. 628 de1 de octubre del 2018 con CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO, con el siguiente objeto: suministro a todo costo de parques

infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO, cancelando un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($69.500.000) y adicional 001 de 2018, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($34.750.000), con un plazo de ejecución de 3 meses.

En el año **2019** CORPONARIÑO suscribió el contrato No. 551 del 29 de julio de 2019, celebrado con SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR S.A.S. Con el siguiente objeto de contrato: Suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO. Por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($186.800.000), con un plazo de ejecución de 3 meses.

En el año **2020** CORPONARIÑO, mediante Proceso Número: SIP 006 DE 2020 suscribió el contrato No. 669 del 22 de diciembre de 2020 con SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SUR S.A.S. con NIT No. 901.250.785- 3 representada legalmente por WILSON OMAR LEITON OCAÑA, identificado con C.C. No. 13.071.754 de Pasto, con el siguiente objeto de contrato:" Suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y preensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO", y por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($146.191.500), con un plazo de ejecución de 3 meses.

En el año **2021** CORPONARIÑO, mediante Proceso Número: SIP 002 DE 2021, suscribió contrato No. 783 de 2021 SOLUCIONES AMBIENTALES DE NARIÑO SAS BIC, persona jurídica, identificada con NIT No. 900.400.097-5 representada legalmente por JOHNNY WALTER TOVAR TRUJILLO, identificado con C.C. No. 1.085.244.016 de Pasto (N), cuyo objeto de contrato es "*Suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO*." Valor $282.315.600. Tiempo de ejecución 2 meses.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15466250&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.4.2 Procesos de contratación de otras Entidades Estatales:

En la vigencia **2018** la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena realiza la contratación con el siguiente objeto "suministro e instalación de parques infantiles y bases para avisos, elaborados en madera plástica a base de polipropileno reciclado, requeridos para el proyecto 6.2 Educación Ambiental: Opita de corazón", por una cuantía de $120.796.900. Numero de proceso

SA-099-CAM-2018. Plazo 5 meses
Link del proceso:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8612063&g-recaptcha-response=03AGdBq24_vveYz-n0xNJ1Kk6zVHj_pTtNOVkYfcatxJv0zzPMosyC-YQC3iyyKPqHuxpTn5MfqQocx3e0d7S5BbhQtCuWwYIPQ1SnZPFRvWmSDmdTjAbfX2dgmRhlSuqSAxAlztcptMJqWTl3PsYXZEGnxP1ygzUK079p8ppMNIOSB3cp2RKVlbJddoZ9E7gbM5WTrx3i_aquvkQA53hb6bK7UjyBXfDiPGrH4YV820T7 N4S2WvjZOk7KAESnpmeR38kIGaXE5mLIJVWoL-WH7e4VowbjCsZnCE6ePAgSXS0LZcMfatmbJnbIp4xkXeRYaoX8UDAyknvWpu9AvQ5F8wGI8B1uLUy1VchTY4yQGUEV RI1r7D9qeUQo0G7sDNRCljfbPgtfW8ija-TF8AR54Lj3b6FNlOUNP6OKNPKtn-pTCv2q5q4_ndKA_IiqaciiQDsz_0Gc-q-49-G3FWHmEZQk6XJxzowsmWwiZzdPB5SaPyDmYAHBmNI05_eK_ouhLQ5Sm-47h1RSngJ151gQfdHct0V8iM_DDw

En la vigencia **2021** la Alcaldía Municipal de Remedios – Antioquia, mediante proceso No. SASIP-SPDT-003-2021**,** realiza contratación con OBRAR + ARQ SAS identificada con NIT 900394365 representada por RAUL ALBERTO DUQUE GUTIERREZ, C.C. 71379841, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA". Valor $ 136.000.000 COP. Plazo 2 meses.
Link del proceso:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-471101&g-recaptcha-response=03AGdBq24lBPLXxuI1TffeYhNygchGqw6nRd92w4ZQuPNsx2RXJatLX2vLD-vnFUowfImqDEe7_WSlQDN7cW-mMSKc3BpDT5GJZMPd3HTcC7DXBq7_-6beQU-X9Q1u0UY2lAuhsqrIFxz4QLtSNj2_oJiWS86AJmlJBpwemuLsdMWQlrsYVUPPWgUMlA33AXGwi1DKCnADsR4YqnnIaB1 ElQ6WFnvkp0PljiqLDJikCmygd-S66_x587wg_yymVrcTIx3-51Yq7EUYk0cDHzQK4CAy0e2WhkSGSMsZTJnRHsk6hh3yNSYO85D1VvMWUYcDeseE0aGCE1tz_dSv7PHqFlwPJkYd UCW79l2sUNLwq79iUnZzoY2I4ReAAF0yHivbDbyldImQbSV_p8m1wrNylbReTP_Gl7lJn7FUPxr1Xrz2mjcXBO_o0RieUfz

nvDypySyPHAv_QlyPHz72gwjb97p8SusTIjvyi5TtZuIDpe2Ud1_eMWnT8WcqH-CTqwGjUyrnUPb10lk2G3n- ze5ejeE9QSkO-orF6IcCkVErlCR7oBh3SUn5Rho

En la Vigencia **2021** la Alcaldía Municipal de Puerto Nariño – Amazonas, mediante proceso número SMC-0043-2021, celebra contratación con el señor Carlos Mario Gaviria Bernal, identificado con C.C. 1.088.536.512 de Arauquita, con el siguiente objeto de contrato: "Construcción de un parque infantil en madera plástica en la Comunidad Ticoya en el municipio de Puerto Nariño-Departamento de Amazonas". Valor $25.389.439. Plazo 45 días.
Link del proceso:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12314436&g-recaptcha-response=03AGdBq268DWQ38ave1C6Y922J8IfmChczMSSXtU6aUTqHuwYGSumr12sW0XZ1h7gy5hdQ_AlV68PvCm Z0Mvob1k3Lw_UZ9z9DLmtUQCozxoSG4fvp1pCZcIxu2Unf_JWhIgKqsjT2BMc5OlBcH1Ge_DCcq7MX10Wu0f5w_lRe4o rUFtAGzNFeNFHKUtyWesR0d2q_pLeE4-0dIZRx6DupmOczbTDVDia2jK2nkkgYdyXZTcWx7PvLcUafHdt6m7H4lkDKsFzcf9FdRjT-1w1b8L8m4paepaPv-Na6c1hTQtSFbGk29A7XVK0gnwgpkeaZu7Si3XWscLOwiT3f8caQZYjcDwwyUby90o9adBJgvk09

AdjScfz16J41gpMdUz 6-okeUlfsT r_JtFGmFY_9pq-hmgXsYfbEDbQHG15YLogv73gV2g1GtXuecPGhCC-mUMaZrObGRLVp8DQbNG_eXIr0ocgHcMwTEcIXQ7ND1Y95baCywCa_cSLsyBCHmlfOwPiplMX4YnLzYJ- reMT0n_m8Hwe_uwxg

En la vigencia **2022** la Alcaldía de Florencia – Caquetá, dentro del proceso SAMCOAJC 031-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta). Mediante selección abreviada de menor cuantía, celebra contrato con VERDECO SAS. ESP con NIT 900.726.689-5, representada legalmente por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO, identificado con C.C. 19.411.155 de Bogotá. Valor $179.949.230.
Link del proceso:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3659230#ContractDocuments

Según lo analizado en los ítems anteriores se puede concluir que el valor de los contratos depende de especificaciones técnicas y los diseños establecidos, además de las condiciones del mercado y los plazos de ejecución de los mismos.

4.4.3 Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato

4.4.3.1 Estudio de precios de Mercado

Para realizar el estudio de mercado se allegaron cotizaciones por parte ERASMO ROJAS GUERRA y CRISTO RODRIGUEZ, además se tuvo en cuenta el precio histórico de los mencionados parques en el año 2021 el cual fue de $11.763.150, con los cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación. Es importante resaltar que las empresas anteriormente descritas, su cotización incluye transporte e instalación en el sitio. Para este análisis también se tuvo en cuenta contratos históricos anteriores con el mismo objeto que la Corporación ha realizado con el fin de tener un referente con respecto a valores unitarios de comparación con las cotizaciones solicitadas. Sin embargo, únicamente se tomó para efectos de adquirir un referente del sector.

En el siguiente cuadro se establece los valores unitarios y valor total por cotización para este proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Parques infantiles construidos en madera plástica pre ensamblados así: • Dos (2) torres de medidas 97 x 97 cm x altura 2,88Mts. • Un (1) deslizadero de 2.40 metros x 50 cm. • Un (1) juego de dos columpios longitud 2,4 Mts. X 2,3 de altura. • Un (1) mataculín de longitud 2,4 Mts y diámetro 10 Cm, silla con agarradera en vareta de 9 X 35 Cm, anclado al suelo 60 cm en concreto. • Un (1) pasamanos de 2,4 de longitud x altura 2,3 Mts. • Un (1) puente colgante de ancho con 13 veretas de 9x3.5 cm, longitud 90 Cm	

	cruzados por cable acerado, con barras laterales en vereta de 7x3.5 cm de longitud 1.45 Mt, cantidad 4 con 5 travesaños de 45 cm. • Una (1) red araña de 1,45 X 1 Mt. • Un (1) trapecio con 2 argollas y herraje sencillo, poste de 10 Cm de diámetro reforzado en Angulo, longitud 1.8 Mt. • Una (1) escalera de 1.45 mt. **Nota 1.** Condiciones Generales. Para la elaboración de los parques ecológicos el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Las torres deben tener piso, los laterales deben estar armados, los columpios, el trapecio y argollas deben estar pegados a los postes, con ángulo de refuerzo y pasamanos con travesaños instalados, el puente colgante debe contener perforaciones, el mataculín debe estar armado, con la base, asiento, agarraderas, ángulo y soportes debidamente pintados. **Nota 2.** Todos estos elementos debidamente pintados en colores institucionales (Azul, Naranja y Verde). **Nota 3**. Los diseños y planos de los parques se describen de forma específica en el **Anexo 1 del estudio previo** **Nota 4.** Las características de la placa alusiva de los parques se encuentran descritas en el **anexo 2 del estudio previo.**	**13**

MUNICIPIO	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR HISTÓRICO PROCESO SIP 002 DE 2021	VALOR PROMEDIO POR PARQUE
Cualquier municipio del departamento de Nariño donde se requiera la Prestación del servicio.	1	$17.076.500	$17.255.000	$11.763.150	**$15.364.883**
COSTO TOTAL PROMEDIO					**$15.364.883**

Los valores cotizados son globales por parque infantil, el cual incluye transporte, cargue, descargue, impuestos, fletes e instalación hasta el lugar de implementación del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el valor promedio se tiene que el presupuesto oficial para el presente proceso de 13 parques de madera, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($199.743.479),** valor que se definió a partir del promedio de las dos (2) cotizaciones así como del valor histórico del proceso de contratación SIP 002 DE 2021, las cuales incluyen: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL: Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, una vez analizado los numerales anteriores, estima que el presupuesto oficial para la futura contratación de suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre

ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($199.743.479),** el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

Para garantizar el pago del objeto del futuro contrato CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP.

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO CPC	VALOR CDP	VR. MÁXIMO A APROPIAR
575 del 18 de mayo de 2023	Planeación y Direccionamiento Estratégico.	2.3-3208.8.1.23-2.02.02.009-005.09 20	95999 – Otros servicios suministrados por Asociaciones n.c.p	$200.000.000	$199.743.479

De lo anterior se tiene que el presupuesto oficial asignado a la presente contratación es suficiente para la celebración del contrato.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial total de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la oferta.

4.5.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución del presente contrato conlleve.

Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso, so pena de rechazo de la oferta.

4.5.2 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al Contratista en moneda legal colombiana, el pago se realizará de la siguiente manera: **un primer pago** por el **50%** del valor total del contrato, una vez se firme el acta de inicio, esto con la finalidad de que el contratista cuente con los recursos necesarios para ejecutar el contrato, para este pago se requiere del pago de estampillas Pro Universidad de Nariño correspondiente al 0.5 por ciento del valor total del contrato y **un pago final** por el **50%** restante, una vez terminado el plazo de ejecución y con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato respecto del suministro e instalación de la totalidad de los parques de madera plástica requeridos por la Corporación. Para el pago se requiere de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, del informe de ejecución aprobado por parte del supervisor del contrato, además de la acreditación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y demás requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán de responsabilidad

del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección a tener en cuenta para el presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Inciso 2, Literal A, Numeral 2, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que la contratación que se pretende llevar a cabo, encaja dentro de los denominados como bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, será el precio.

5.1 FACTORES HABILITANTES

La capacidad jurídica, financiera y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y poseen el carácter de factores habilitantes.

FACTOR	PUNTAJE
1. Capacidad jurídica	Habilitante
2. Capacidad financiera	Habilitante
3. Experiencia	Habilitante
4. Factor económico	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 puntos

ASPECTOS JURÍDICOS: Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

-Registro único tributario (RUT) de persona jurídica o natural vigente, expedido por la DIAN.
-Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
-Libreta militar del representante legal o persona natural, siempre que se trate de hombre menor de 50 años o definición de la situación militar.
-Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica. Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes).
- Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica. Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes).
-Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
-Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de persona natural y/o representante legal.
-Recibos de salud y pensión tratándose de persona natural. Si el oferente es persona jurídica de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensión y aportes a Cajas de Compensación familiar, ICBF, SENA de

sus empleados dentro de los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

-El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley.

-El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación financiera para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y los pliegos de condiciones y habilita o inhabilita la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del aspecto financiero se realizó con la información suministrada por el Registro Único de Proponentes, de donde se extractó los indicadores financieros y del análisis realizado de procesos de otras entidades y de la Corporación en las tres vigencias anteriores.

Por tal razón, la verificación de los aspectos financieros, se realizará con la información suministrada por el registro único de proponentes de donde se extractarán los indicadores financieros.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"* en el artículo 2 indica lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. *Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: *De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto." (Subrayado fuera de texto).*

Asimismo, en el ***artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación***

Nacional. *Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". (Subrayado fuera de texto).*

CORPONARIÑO dará aplicación a lo establecido en el Decreto 579 de 2021 y en consecuencia, los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, en el momento de presentar su propuesta deberán indicar de manera clara y expresa que indicadores correspondientes a los tres últimos años fiscales requiere que la Corporación evalué. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

5.1.2.1 Liquidez:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQUIDEZ	
Mayor o igual a:	**1.30**

5.1.2.2 Nivel de endeudamiento:

Pasivo Total / Activo Total

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Menor o igual a:	**56.2%**

5.1.2.3 Capital de Trabajo:

Activo Corriente – Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO	
Mayor o igual a:	**Presupuesto Oficial (172 S.M.M.L.V)**

5.1.3 EXPERIENCIA. Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje. La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia general y especifica del proponente de la siguiente manera:

5.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará con la información del RUP referente a máximo dos contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al valor correspondiente del presupuesto oficial destinado al proceso, esto es 172 SMLMV. El oferente deberá garantizar que en cada uno de los contratos se acredite la totalidad de los códigos UNSPSC mencionados en el numeral 2.1.1 de este estudio previo, los cuales se indican a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49241500	Equipo, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipos de recreo, parques infantiles y equipos y suministro de natación y spa.	Equipo de parques infantiles
73101500	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de plásticos y productos químicos.	Producción petroquímica y de plástico
31111500	Componentes y Suministros de manufactura	Extrusiones	Extrusiones de perfiles
30102300	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Perfiles

Adicional a ello, deberán acreditar como experiencia especifica dos contratos cuyo objeto sea Suministro a todo costo de parques infantiles en materiales prefabricados y pre ensamblados en madera plástica según diseño realizado por CORPONARIÑO.

Si la OFERTA se presenta en consorcio o unión temporal, CORPONARIÑO procederá a evaluarlo en la forma establecida en Decreto 1082 de 2015; por tanto, la experiencia se calculará proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

Tratándose de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de Consorcios o Uniones Temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Conforme lo anterior, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción de los contratos, expedidos por el Representante Legal de la entidad o empresa contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

Las certificaciones solamente serán tenidas en cuenta si califican el servicio prestado como bueno o excelente o cualquier otra que demuestre cumplimiento y satisfacción y además cumplan con los siguientes requisitos mínimos en forma individual, para ser calificadas:

5.1.5 EXPEDIDAS POR ENTIDADES PÚBLICAS

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Nit del Contratista

- Tipo de contrato
- Número y fecha
- Certificación en papel membreteado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a actividades relacionadas en los presentes Estudios Previos
- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor contratado
- Valor total ejecutado
- Adiciones en tiempo y cantidad, con fechas de inicio y terminación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

5.1.6 EXPEDIDAS POR EMPRESAS PRIVADAS O PERSONAS NATURALES

- Nombre de la empresa o persona contratante, con NIT o cédula de ciudadanía según el caso
- Certificación con firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera actividades relacionadas en el presente Estudio Previo.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Valor contratado
- Valor total ejecutado
- Adiciones en tiempo y cantidad, con fechas de inicio y terminación

CORPONARIÑO podrá adelantar la comprobación de los datos contenidos en las certificaciones y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, rechazará la propuesta, sin perjuicio de adelantar las acciones jurídicas del caso.

Para efectos de la evaluación de este aspecto, CORPONARIÑO, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

Se tendrán en cuenta como experiencia los contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y entidades o personas privadas.

5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Entiéndase como oferta más favorable para la Corporación aquella que represente menor costo en su ejecución.

La modalidad de presentación de las propuestas es a precios unitarios fijos presupuestados para la vigencia fiscal 2023. El proponente deberá expresar en su propuesta el valor del contrato que ofrece. El proponente que presente el menor precio total de la oferta después de realizada la respectiva Audiencia Pública de Subasta Inversa, obtendrá el máximo puntaje asignado, es decir 100 puntos. Los demás serán calificados de manera inversamente proporcional, así:

$$P = \frac{\text{Valor Min. Ofrecido}}{Pe} \times 100$$

Donde **P**, es igual a Puntaje y **Pe**, representa el valor de la Propuesta económica a evaluar

Nota: En caso de ser adjudicada la presente selección a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad que se derive de tal hecho, y CORPONARIÑO no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

El valor de reducción mínima en cada lance corresponderá al 1%.

5.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en las ofertas, remitirse al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 2069 de 2020, regulados posteriormente por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 8.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

e entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en el suministro y que pueden afectar el equilibrio económico, retrasar o suspender el servicio. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

No.	IDENTIFICACION DEL RIESGO						EVALUACION Y CLASIFICACION DEL RIESGO						ASIGNACION DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTO O CONSECUENCIA	IMPACTO	CALIFICACION DEL IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACION DE LA PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
34	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Generación de daños a terceros o a la propiedad de terceros.	Indemnización por perjuicios Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento del objeto contractual Afectación de los bienes de la entidad estatal	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo alto	X	X
37	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional Incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	6	Riesgo alto	x	
38	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato.	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI	Mayor	4	raro	1	1	Riesgo medio	X	

42	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida o daños por indebido bodegaje o depósito Si encontrándose en bodegaje los bienes sufren daños o son hurtados o sufren cualquier tipo de incidente que genere deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato	Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Detrimento patrimonial	catastrófico	5	raro	1	1	Riesgo alto	x		

34. Riesgo operacional: Si durante el cargue, transporte, descargue e instalación de los materiales, insumos y partes para la instalación de los parques se ocasionarán daños a terceras personas por alguna acción, lo cual puede afectar la entrega de los mismos según las condiciones del contrato. **Estimación:** Será igual al valor del insumo o material que deba ser reemplazado, **Asignación:** Todos los valores posibles de tal efecto serán asumidos por el contratista, quien deberá reponer de manera inmediata dichos bienes y/o afectación o daños a terceros

37. Riesgo operacional: Si los bienes, una vez realizadas las pruebas de aceptación, presentan fallas que no permitan la recepción del mismo o este no obedezca a las condiciones técnicas requeridas; en caso de presentar irregularidades será necesario devolverlos para su reemplazo. **Estimación:** Será igual al valor del insumo o material que deba ser reemplazado. **Asignación:** Todos los valores posibles de tal efecto serán asumidos por el contratista, quien deberá reponer de manera inmediata dichos bienes.

38. Riesgo operacional: Si por transporte, los bienes sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato. **Estimación:** Será igual al valor de cada insumo o material que deba reponerse. **Asignación:** los costos serán asumidos por el contratista quien deberá reponer de manera inmediata dichos bienes, y establecer las condiciones necesarias para reducir y mitigar la generación del riesgo a través de sistemas de manipulación, embalaje y transporte adecuados.

42. Riesgo operacional: Si en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista genera daño a bienes o personas, terceros o propios, por el inadecuado manejo, transporte, bodegaje, almacenamiento, protección y vigilancia durante o en la instalación de los bienes. **Estimación:** Será igual al valor de los daños que se generen, el reemplazo de los equipos o bienes afectados y las indemnizaciones a que hubiere lugar. **Asignación:** El contratista está en la obligación de cumplir con las condiciones de seguridad para el manejo y transporte de los elementos garantizando reducir el riesgo de la generación de daños. Por lo tanto, la falta de previsión en el adecuado manejo y transporte, así como el incumplimiento de las normas legales para el transporte, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Medidas de Mitigación:
1. Compartir el riesgo a través de asumir las medidas administrativas necesarias para mitigar el impacto, esto es la suspensión del contrato o los adiciones en tiempo.
2. Asumir el riesgo.
3. Mantener los controles
4. Se trasfiere el riesgo y sus implicaciones al contratista y a la efectividad de las garantías contractuales

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo El valor del amparo de anticipo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del mismo. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Calidad de los bienes: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro del siguiente día hábil a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso se encuentra bajo el amparo de los acuerdos comerciales que se identifican a continuación**,** por lo tanto, aplican las obligaciones derivadas de los mismos:

PAÍS	APLICA A CORPONARIÑO	RESTRICCIÓN POR CUANTÍA		APLICA	EXCEPCIONES		PROCESO AMPARADO CON ACUERDO O TRATADO
		TIPO	VALOR		GENERALES	AL PROCESO	

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	Bienes y servicios	0	SI	TRANSPORTE AEREO	NO	SI
		Servicios de construcción	0				
GUATEMALA	SI	Bienes y servicios	0	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
		Servicios de construcción	0				
MEXICO	SI	Bienes y servicios	$84.918 USD	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		Servicios de construcción	$11.039.387 USD				
EL SALVADOR	SI	Bienes y servicios	0	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,38, 48, 49, 59	NO	SI
		Servicios de construcción	0				

RELACIÓN DE ANEXOS:
-Ficha técnica del producto
-Planos y diseños- Anexo 1
-Placa- Anexo 2
-Dos (2) Cotizaciones- Anexo 3

San Juan de Pasto, 08 de agosto de 2023.

Elaboró.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
SANDRA PATRICIA CASTRO
Jefe Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico

Revisó:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRÍQUEZ.
Jefe De Oficina Jurídica

Vo. Bo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
HUGO MARTÍN MIDEROS
Director General CORPONARIÑO